



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°001-2026-MPC

Cañete, 15 de enero del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2026, la conformación de las Comisiones Permanentes y Sub Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Municipal para el año 2026, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 09° inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal manifiesta que corresponde al Concejo Municipal; "Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento";

Que, mediante Ordenanza N°018-2005-MPC de fecha 10 de junio de 2005, y sus modificatorias por Ordenanza N° 014-2014-MPC de fecha 22 de mayo de 2014 y Ordenanza N° 007-2020-MPC, de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de Cañete, siendo que el Artículo 63° estipula que: "El número mínimo de miembros de las comisiones es de tres (3) y el máximo de cinco (5). En lo posible se procurará aplicar los principios de pluralidad proporcionalidad política de la representación y especialidad en la materia, excepto la participación de los regidores en las Comisiones Protocolares. El quórum de las comisiones es de la mitad de sus miembros"; asimismo, el Artículo 64° del mismo instrumento legal, señala que: "En la primera sesión de cada año calendario la Alcaldía propondrá el Cuadro de Comisiones. De no mediar la propuesta las comisiones elegidas en el año anterior continuarán con sus mismos integrantes hasta la ratificación o modificación del cuadro";

Que, asimismo, el Artículo 87° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, estipula: "El Concejo decide sobre la conformación de la Comisión Especial y designa a su presidente"; concordante con el Artículo 81° del mismo cuerpo de ley, que expresa: "Las Comisiones Especiales y las Sub Comisiones Especiales se constituyen temporalmente por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos (...) el acuerdo determinará con precisión el encargo y plazo de la Comisión";

Que, conforme al Artículo 83° del Reglamento antes referido, manifiesta que: "El Concejo constará con siete (7) Comisiones Permanentes que corresponderán con las áreas fundamentales de la comisión administración municipal y de dos (2) Sub Comisiones Permanentes que corresponderán a las áreas específicas que por la trascendencia o importancia de la actividad municipal requiera de tratamiento especializado", Asimismo, las **Comisiones Permanentes** serán conformadas por la:

- 1) Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal.
- 2) Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.
- 3) Comisión de Transportes y Seguridad Vial.
- 4) Comisión de Servicios Públicos.
- 5) Comisión de Desarrollo Social y de Participación Vecinal.
- 6) Comisión de Desarrollo Económico.
- 7) Comisión de Ética Municipal.

Además de sus **Sub Comisiones Permanentes** como la:

- 1) Sub Comisión de Comedor Municipal.
- 2) Sub Comisión de Desarrollo Agropecuario y de Actividades Extractivas.

...III

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag./Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

A.C. N°01-2026-MPC

Que, mediante Informe N° 24-2026-OGSG-MPC de fecha 07 de enero del 2026, la Oficina General de Secretaría General, solicita al Despacho de Alcaldía, la propuesta del Cuadro de Comisiones 2026, a fin de dar cumplimiento al Artículo 64° del Reglamento Interno de Concejo RIC de la provincia de Cañete.

Que, con el Memorándum N° 006-2026-AL-MPC de fecha 07 de enero del 2026, el Despacho de Alcaldía remite propuesta de Comisiones y Sub Comisiones Permanentes del año 2026.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **MAYORITARIO** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior (aprobado por unanimidad), asimismo, cuenta con el visto bueno del Gerente Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES Y SUB COMISIONES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2026, de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme se detalla a continuación:

COMISIONES PERMANENTES DEL AÑO 2026

1. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Presidente: Abiud Palomino Martínez
Integrante: Raúl Meza Pacheco
Integrante: Maryuri Susan Ayaucan Peñafiel

2. COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Presidente: Maryuri Susan Ayaucan Peñafiel
Integrante: Abiud Palomino Martínez
Integrante: Julio Cesar Cadillo Montoya

3. COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Presidente: Danny Rolando Gutiérrez Espilco
Integrante: Abiud Palomino Martínez
Integrante: Luis Guillermo Daniel Córdova Peña

4. COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Presidente: William Alexander Chia Ayala
Integrante: Raúl Meza Pacheco
Integrante: Karina Alexandra Oré Luna

5. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Presidente: Lourdes Inés Morales Esterripa
Integrante: Danny Rolando Gutiérrez Espilco
Integrante: Julio Cesar Cadillo Montoya

6. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente: Eduardo Eugenio Sánchez Quispe
Integrante: Abiud Palomino Martínez
Integrante: David Nolasco Soto

7. COMISIÓN DE ÉTICA MUNICIPAL

Presidente: Danny Rolando Gutiérrez Espilco
Integrante: Raúl Meza Pacheco
Integrante: Lourdes Inés Morales Esterripa

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N°01-2026-MPC

SUBCOMISIONES PERMANENTES DEL AÑO 2026

1. SUB COMISIÓN DE COMEDOR MUNICIPAL

Presidente: Danny Rolando Gutiérrez Espilco
Integrante: Raúl Meza Pacheco
Integrante: Luis Guillermo Daniel Córdova Peña

2. SUB COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

Presidente: Eduardo Eugenio Sánchez Quispe
Integrante: Lourdes Inés Morales Esterripa
Integrante: Luis Guillermo Daniel Córdova Peña

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE